

RFC, Domicilio Fiscal, Teléfono, Correo Electrónico, Clave de Elector, así como Número, Libro, Oficialía y ubicación del Acta de Nacimiento, Número de Póliza de responsabilidad Civil, Nombre de Afianzadora y Firma, se han testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		CONTRATO PEDIDO DE SERVICIOS		SM/004/2023	
CONTRATO DE SERVICIOS		NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO		DATOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":	
CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES NÚM. SM/004/2023		CARGO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: C. GUILLERMINA BELTRÁN FLORES	
REQUISICIÓN DE COMPRA: 004/2023		R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF-971205-4NA		R.F.C.:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO		DOMICILIO FISCAL:	
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3121 "GAS"		VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 02 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		TELÉFONO:	
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SMCDM/DE-AF/JUD-FIN/0996/2022		OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.		EMAIL:	
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 52, 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.		FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.		1. ES UNA PERSONA FÍSICA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN	
		LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, DEL 02 DE ENERO DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"		2. QUE CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO LIBRO OFICIALIA EN LA	
		CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.		3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN EL ART. 58 Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO, Y POR LO TANTO NO TIENE ADEUDO ALGUNO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.	
		FACTURAR A GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES NOMBRE DE: GDF-971205-4NA R.F.C.: GDF-971205-4NA DOMICILIO FISCAL: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.		4. EXHIBE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NÚMERO MISMA QUE CUENTA CON UNA VIGENCIA DESDE 31-03-2022 Y HASTA 31-03-2023, EMITIDA EL 24-02-2022 POR	
				5. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN	
				ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR: COMERCIO AL POR MENOR DE GAS L.P., EN CILINDROS Y PARA TANQUES ESTACIONARIOS	
				SE OTORGARÁ ANTICIPO: NO SE OTORGA ANTICIPO	
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. () NUM. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. () NUM. FECHA DEL FALLO: ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)					
NOMBRE: C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FIRMA:		POR "LA SECRETARÍA" ÁREA REQUERENTE NOMBRE: LCDO. ÁXEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO FIRMA:		VALIDACIÓN JURÍDICA NOMBRE: MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS FIRMA:	
		NOMBRE: LCDA. YESICA AGUIRRE CEDILLO CARGO: SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO FIRMA:		"EL PROVEEDOR" NOMBRE: C. GUILLERMINA BELTRÁN FLORES CARGO: FIRMA:	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/004/2023
CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA SECRETARÍA" A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN CONTRATA LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA PERSONA FÍSICA C. GUILERMINA BELTRÁN FLORES, QUIEN SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS.

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
 3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 4. EL C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
 5. EL LCDO. AXEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. INGRID A. GÓMEZ SARACIBAR, SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
- II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN MORSA, ADEUDO O PENDIENTE DE ENTREGA CON LA SECRETARÍA U OTRA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO APROBADO, Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
- III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A REALIZAR A "LA SECRETARÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO INDICADO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

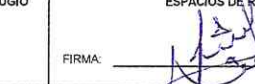
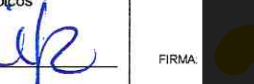
TERCERA: "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

QUINTA: EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ SUPERVISADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO, ASÍ MISMO SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO QUE SE PRESTA, SEA DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO Y DARÁ EL VISTO BUENO DEL MISMO.

EL REQUERIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE GAS L.P. PARA LA CASA DE EMERGENCIA Y EL REFUGIO DEBERÁ SER NOTIFICADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO, CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN.

POR "LA SECRETARÍA"		VALIDACIÓN JURÍDICA		"POR EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE: LCDO. ÁXEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	NOMBRE: LCDA. YESICA AGUIRRE CEDILLO	NOMBRE: MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO	NOMBRE: C. GUILERMINA BELTRÁN FLORES
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO: SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/004/2023



SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 1

HOJA No. 2 DE 2
MES DICIEMBRE
FECHA 29
AÑO 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE						
3121 "GAS"										
ÚNICA	SUMINISTRO DE GAS L.P., DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO	SERVICIO								
ANEXO TÉCNICO										
FICHA ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO										
I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO										
EL SUMINISTRO DE GAS L.P., SE BRINDARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PROVEEDOR ADJUDICADO, INDICANDO DÍA, HORA Y CANTIDAD DE LITROS A SURTIR EN ADA UNO DE LOS INMUEBLES.										
II. DOMICILIOS										
EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., SE REALIZARÁ EN LOS LUGARES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:										
<table><tr><th>NOMBRE DEL INMUEBLE</th><th>DOMICILIO</th></tr><tr><td>CASA DE EMERGENCIA</td><td>DOMICILIO CONFIDENCIAL (SE LE OTORGARA AL PROVEEDOR ADJUDICADO UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO RESPECTIVO)</td></tr><tr><td>REFUGIO</td><td>DOMICILIO CONFIDENCIAL (SE LE OTORGARA AL PROVEEDOR ADJUDICADO UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO RESPECTIVO)</td></tr></table>					NOMBRE DEL INMUEBLE	DOMICILIO	CASA DE EMERGENCIA	DOMICILIO CONFIDENCIAL (SE LE OTORGARA AL PROVEEDOR ADJUDICADO UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO RESPECTIVO)	REFUGIO	DOMICILIO CONFIDENCIAL (SE LE OTORGARA AL PROVEEDOR ADJUDICADO UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO RESPECTIVO)
NOMBRE DEL INMUEBLE	DOMICILIO									
CASA DE EMERGENCIA	DOMICILIO CONFIDENCIAL (SE LE OTORGARA AL PROVEEDOR ADJUDICADO UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO RESPECTIVO)									
REFUGIO	DOMICILIO CONFIDENCIAL (SE LE OTORGARA AL PROVEEDOR ADJUDICADO UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO RESPECTIVO)									
III. TRANSPORTE										
EL TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, POR LO QUE ESTO NO TENDRÁ NINGUN COSTO PARA LA SECRETARÍA.										
IV. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL										
EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DURANTE TODO EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, POR LO QUE AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ HACER ENTREGA DE UNA COPIA SIMPLE, EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA, NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO.										
V. PERIODICIDAD DEL SERVICIO										
EL SERVICIO SERÁ BRINDADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE, POR LO QUE EL ÁREA REQUIRENTE LE INDICARÁ LA PERIODICIDAD CON LA QUE SE REQUIERA CADA SERVICIO, ACLARANDO QUE EL ÁREA REQUIRENTE PODRÁ SOLICITAR UN SERVICIO EXTRA SI FUERA NECESARIO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTA OBLIGADO A REALIZAR EL SUMINISTRO SOLICITADO.										
VI. PERIODO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO										
EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO Y HASTA MÁXIMO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.										
EL PRECIO SERÁ PACTADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO A/001/2022 DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO										
MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$	86,206.90						
MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)		I.V.A.	\$	13,793.10						
		TOTAL	\$	100,000.00						

"POR LA SECRETARÍA"		ÁREA REQUIRENTE	VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
NOMBRE: C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE: LCDO. ÁXEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	NOMBRE: LCDO. YESICA AGUIRRE CEDILLO	NOMBRE: MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO	NOMBRE: C. GUILERMINA BELTRAN FUORES
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO: SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SM/004/2023
CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

SEXTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SÉPTIMA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARÍA".

OCTAVA: EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PORCENTAJE INDICADO EN LA HOJA 1/2 DEL PRESENTE CONTRATO. SI ES IGUAL O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA: LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA: "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL "ANEXO 1" DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUДИERAN CORRESPONDERLES. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

	"POR LA SECRETARÍA"	AREA REQUERENTE	VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
NOMBRE:	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE: LCDO. ÁXEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	NOMBRE: LCDA. YESICA AGUIRRE CEDILLO	NOMBRE: MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO: SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO	CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
FIRMA:	